

Boletín Oficial Municipal N° 1908
Corrientes, 14 de Junio de 2013

Ordenanzas

N° 5916: Condonación Impuestos Municipales a la Sra. BRUNO, NORMA ISABEL

Res. N° 1326: Promulga la Ordenanza N° 5916

N° 5917: Condonación Impuestos Municipales al Sr. CENTURION, LUIS ELEUTERIO

Res. N° 1327: Promulga la Ordenanza N° 5917

N° 5919: Condonación Impuesto al Automotor al Sr. Sosa, Ramón José Antonio

Res. N° 1329: Promulga la Ordenanza N° 5919

N° 5920: Condonación Impuestos Municipales al Sr. Sosa, Ramón Esteban

Res. N° 1330: Promulga la Ordenanza N° 5920

N° 5921: Condonación Impuestos Municipales a la Sra. Medina, Rosa Elba

Res. N° 1331: Promulga la Ordenanza N° 5921

Resolución

N° 1465: Establece un espacio reservado de diez metros para ascenso y descenso de personas en calle S. Martín al 1100

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 1297: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Mirta Dolores Benitez.

N° 1298: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de Jose Ponce y Jorge Lagrutta SH.

N° 1299: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de MARCELO AVALOS.

N° 1300: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de OJEDA HERNAN AUGUSTO.

N° 1301: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de JORGE PATRICIO GUIDI SALAZAR.

N° 1302: Aprueba el pago por el Fondo Permanente asignado para la Ejecución del Programa de Agricultura Periurbana a favor de GAMBÁ JUAN ALBERTO.

N° 1304: Aprueba la rendición N° 6 del Fondo Permanente Programa Municipal de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

N° 1305: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma PINTURERIAS DEL CENTRO DE BILDORF EDILMA TERESA.

a efectos de que proceda a la demarcación y señalización horizontal y vertical del espacio indicado en el artículo primero.

Artículo 3: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Subsecretaría de Gobierno y a la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y adopten las medidas pertinentes dentro de sus respectivas competencias.

Artículo 4: LA presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria General de Gobierno.

Artículo 5: REGISTRESE, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 1327: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «GCF Ferretería y Servicios» de García Cristian Fabián.

N° 1328: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Escorpión S.R.L.».

N° 1329: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de MA SEOANE RIERA.

N° 1330: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de MA SEOANE RIERA.

N° 1331: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de INDUSTRIAL GASEOSA SRL.

N° 1332: Aprueba y repone Caja Chica N° 05/2013 de la Administración General del Tribunal de Faltas con cargo al Fondo Permanente de la misma.

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 196: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de «TEXTIL MIA S.R.L.».

N° 197: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de «AUDIOCENTER S.R.L.».

N° 198: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de «INGELEC DENTAL DE MICELLI FERNANDO».

N° 199: Aprueba la adjudicación en Compra Directa a favor de «LIBRERÍA RED» MILANO, RICARDO MÁXIMO.

N° 200: Aprueba los débitos bancarios de la cuenta del Fondo Permanente de la Secretaría de Salud y Medio Ambiente por los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2013.

N° 201: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma CAR FRANCE AUTOMOTORES S.A.

N° 202: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «GRUPO LINDE GAS ARGENTINAS.A.».

N° 203: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma FARMACIA INTEGRAL S.C.S.

N° 204: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «CENTAURO» de Jorge R. Aguirre.

N° 205: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma «KOLLY» de Kolly Ernesto David.

Viceintendencia

N° 125: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Farmacia Cazadores S.C.S.

N° 126: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Héctor García.

N° 127: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Luis Ángel Cuadrado.

N° 128: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Solanas S.A.

Que, por la Ordenanza citada en el visto, se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la misma, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1885/12 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1-0003307-1 a nombre de MEDINA, ROSA ELBA.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 62, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las

facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5921 de fecha 16 de Mayo de 2013, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución 1465:**Corrientes 13 de Junio de 2013****VISTO:**

La necesidad de proveer de espacios reservados para ascenso y descenso de personas en el microcentro de la Ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01, la Subsecretaría de Gobierno propone que se establezca un espacio exclusivo para ascenso y descenso de personas sobre calla San Martín altura 1100 hacia su intersección con calle San Juan.

Que la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.

Que en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 2.659/10, en virtud de la cual se instituyó el Nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la Comisión Técnica Especial creada por la Ordenanza N° 1388/84.

Que dadas las características particulares de las inmediaciones de la

intersección de calles San Martín y San Juan a Fe y Junín se ha constatado alta afluencia de personas e intenso tránsito, sin que a la fecha exista allí un espacio asignado al ascenso y de descenso de personas que mejore las condiciones de circulación y de seguridad de las personas.

Que, a fs. 2 obra informe técnico emanado de la Comisión Técnica competente aconsejando la creación del espacio reservado, conforme fundamentos que se hacen propios.

Que en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás normas jurídicas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente acto administrativo.

PORELLO**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

Artículo 1: ESTABLECER un espacio reservado de diez metros para ascenso y descenso de personas en el último tramo comprendido sobre calle San Martín altura 1100 hacia su intersección con calle San Juan.

Artículo 2: DAR intervención de lo resuelto en la presente a la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos,

N° 1306: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma PAPELERA MARANO S.R.L.

N° 1307: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma CONSTRUCCIONES EN SECO DE ROMERO RAMON ORLANDO.

N° 1308: Aprueba la compra en forma directa a favor de la firma CORRIENTES SISTEMAS S.R.L.

N° 1309: Autoriza el pago de 1 día de viático y movilidad a favor del varios funcionarios de la Municipalidad.

N° 1310: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma Acusciel S.A.

N° 1311: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.».

N° 1312: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Servimetal S.R.L.».

N° 1313: Aprueba el pago por Fondo Permanente Argentina Trabaja a favor de la firma BGH Electricidad de Bruno G. Herfarth.

N° 1314: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.».

N° 1315: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Hidromat S.R.L.».

N° 1316: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma Ramón Gustavo Cabrera.

N° 1317: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.».

N° 1318: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Débora Neris Ruiz».

N° 1319: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «GCF Ferretería y Servicios» de García Cristian Fabián.

N° 1320: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Papelera Marano S.R.L.».

N° 1321: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Servicios a la Construcción» de Sixto Rivero Godoy.

N° 1322: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Ramón Enrique Rivarola».

N° 1323: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Ferrer Romero Débora Natalia».

N° 1324: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «José Roberto Maura».

N° 1325: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «López Javier Ramón –Agricultura Familiar».

N° 1326: Aprueba el pago por Fondo Permanente del Programa Argentina Trabaja a favor de la firma «Cerámica Norte S.A.».

N° 0268: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «TOMASETTIADRIAN».

N° 0269: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «JUNINGOMA S.R.L.»

N° 0270: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «Cabral Rosa Renee».

N° 0271: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «ALBERTO WERNICKE».

N° 0272: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «ANGEL SALIS».

N° 0273: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «Electro Mundo S.R.L.»

N° 0274: Aprueba la rendición y autoriza la reposición N° 06, de la Caja Chica de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, con cargo al Fondo Permanente de la misma

N° 0276: Aprueba el trámite de Compra Directa –Adjudica a varias firmas del medio.

N° 0277: Aprueba el trámite de Compra Directa OP N° 103/13 –Adjudica a la firma «ALARCON, JOAQUIN RAMÓN».

N° 0278: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «LUGO, Jorge Ariel».

N° 0279: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «Alves Da Silva».

N° 0280: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «INSEL S.R.L.»

N° 0281: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «SERVIMETAL S.R.L.»

N° 0282: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «CERAMICA NORTE S.A.»

N° 0283: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «DAVIDE. CABRERA».

N° 0284: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «Edilma Teresa Bisdorff».

N° 0285: Aprueba el trámite de Compra Directa OP N° 107/13 –Adjudica a la firma: «SANCHEZ, ALBERTO JOAQUIN.»

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 160: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: Gustavo A. Navarro.

N° 161: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: Marcelo Fabián Eduardo Maizares.

ORDENANZA N° 5921

Corrientes, 16 de Mayo de 2013

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 08-M-11 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. Medina, Rosa Elba eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0003307-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1855/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo

Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1855/12 del Departamento Ejecutivo

Municipal, al inmueble Adrema A1-0003307-1 a nombre de Medina, Rosa Elba.

ART.- 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3º: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel

PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella

SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA Nº 5921 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-05-2013.

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 1331 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-06-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución 1331:

Corrientes 04 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 753-H-2011, y la Ordenanza Nº 5921, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Nº 129: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Luis Ángel Cuadrado.

Nº 130: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente en favor de Gómez Gladys Estela.

Nº 131: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente en favor de Carlos Matías Bocalon Cappellini.

Nº 132: Aprueba el pago a través del Fondo Permanente a favor de Héctor Hugo García.

Secretaría General de Gobierno

Nº 472: Aprueba el proyecto de Adjudicación en Contratación Directa a favor de la profesora ROMERO LOURDES MARIANA.

Nº 473: Adjudica la compra en forma directa a la firma «PIXEL INFORMÁTICA S.R.L.»

Nº 474: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Epifanio Ramírez.

Nº 475: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Sancor Cooperativa de Seguros Limitada.

Nº 476: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Epifanio Ramírez.

Nº 477: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Jorge Arturo Ojeda.

Nº 478: Adjudica la compra en forma directa a la firma «FEMINI'S»

Nº 479: Adjudica la compra en forma directa a «LIBRERÍA RED» de Milano, Ricardo.

Nº 480: Adjudica la compra en forma directa a la firma «FEMINI'S»

Nº 481: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de Rosa Elena Soy.

Nº 482: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de Gabriela Fabia Marasso.

Nº 483: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de Carlos Roberto Sommer.

Nº 484: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de Nilda Mabel Yaeger Bullon.

Nº 485: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de «Revistería Héctor» de Daniel Sotelo Fauret.

Nº 486: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de Raúl Anastasio Durand.

Nº 487: Aprueba el pago por Fondo Permanente a favor de la firma LEGAR S.R.L.

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

Nº 0263: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la firma: «STELLA MARIS DELGADO».

Nº 0264: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: «ABRAHAM MONZON».

Nº 0265: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma «Rivero Pollachini Alexis Eric».

Nº 0267: Aprueba y autoriza el pago por el Fondo Permanente a favor de la Firma: Luis A. Cuadrado.

ORDENANZA N° 5916**Corrientes, 16 de mayo de 2013****VISTO**

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 102-D-12 (261-B-11) Y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma la Sra. BRUNO, NORMA ISABEL solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0015399-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1090/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas

expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante., se han acreditado los extremos que la justifican, atento a lo cual el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1090/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0015399-1 a nombre de BRUNO, NORMA ISABEL ubicado en calle Av. Alberdi N° 1797.

ART. 2°.-: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de

capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1669/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0038327-1 a nombre de Sosa, Ramón Esteban.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO**

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5920 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-05-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1330 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-06-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución 1330:**Corrientes 04 de Junio de 2013****VISTO:**

El Expediente N° 751-H-2011, y la Ordenanza N° 5920, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza citada en el visto, se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la misma, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1669/12 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema **A1-0038327-1** a nombre de **SOSA, RAMÓN ESTEBAN**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 51, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° **5920** de fecha 16 de Mayo de 2013, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

N° 162: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial M y M Fiestas y Eventos de Leonardo Marcelo Correa.

N° 163: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: Gustavo A. Navarro.

N° 164: Aprueba el trámite de Contratación Directa –Adjudica a favor de la firma Comercial: San Miguel Arcángel S.R.L.

al inmueble Adrema **A1-0015399-1** a nombre de **BRUNO, NORMA ISABEL**, ubicado en calle Av. Alberdi N° 1797

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 74, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° **5916** de fecha 16 de Mayo de 2013, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5917

Corrientes, 16 de Mayo de 2013

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 205-D-12 (941-C-11), Y;

CONSIDERANDO

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5919 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-05-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1329 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-06-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución 1329:
Corrientes 04 de Junio de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 224-H-2013, y la Ordenanza N° 5919, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza citada en el visto, se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la misma, en concepto de Impuesto al Automotor, Marca Ford Dominio IYQ 223, propiedad del Señor **SOSA, RAMÓN JOSÉ ANTONIO DNI N° 27.230.964**, previsto por la Ordenanza N° 5365 de la eximición de impuestos sujetos a tope o limite de valor alguno

Que, a fojas 15, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda el dictado de la Resolución de promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5919 de fecha 16 de Mayo de 2013, atento

a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA
CUSTIDIANO

Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5920

Corrientes, 16 de Mayo de 2013

VISTO

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 54-S-11 Y;

CONSIDERANDO

Que, a través del mismo el Sr. Sosa, Ramón Esteban eleva nota solicitando Condonación de Impuestos

Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0038327-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 1669/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del

reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximisión conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5916 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-05-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1326 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-06-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución 1326:
Corrientes 04 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 261-B-2011, y la Ordenanza N° 5916, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza citada en el visto, se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la misma, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 1090/12 del Departamento Ejecutivo Municipal

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-6°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Ricardo Juan Burella
SECRETARÍO

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5917 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-05-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1327 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 04-06-2013.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Resolución 1327:
Corrientes 04 de Junio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 941-C-2011, y la Ordenanza N° 5917, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 16 de Mayo de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza citada en el visto, se condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la misma, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e impuestos Inmobiliarios en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2456/12 del Departamento Ejecutivo Municipal al inmueble Adrema A1- 0112737-1 a nombre de CENTURION, LUIS ELEUTERIO.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes

situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 50, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 5917 de fecha 16 de Mayo de 2013, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

ORDENANZA N° 5919
Corrientes, 16 de Mayo de 2013

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 80-S-12 Honorable Concejo Deliberante Y;

CONSIDERANDO

Que, a través de la misma el Sr. Sosa, Ramón José Antonio presenta nota solicitando Condonación y Eximisión de Impuestos al Automotor, Marca Ford Modelo Ecosport 1.6 4x2 XLS Rural 5 Puertas, Dominio IYQ 223, registrado a nombre del Sr. Sosa, Ramón Antonio DNI N° 27.230.964.

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes en su Art. N° 213 Inc. 2)- establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, la Ordenanza N° 5365 prevee que la eximición de impuestos se otorgará sin sujeción a tope o límite de valor alguno.

Que, resulta necesario legislar sobre los beneficios de personas discapacitadas que se encuentren con obligaciones tributarias con este Municipio con el fin de que las personas con capacidades especiales sean tenidas en cuenta para poder lograr una mejor calidad de vida e integración en la comunidad y en su desarrollo social, familiar, educacional y laboral con el objeto de realizar sus actividades de manera totalmente normal.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante según lo establece su Art. 25 Inc. 25, legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la

Ciudad de las personas con capacidades especiales.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, en concepto de Impuesto al Automotor, Marca Ford Modelo Ecosport 1.6 4x2 XLS Rural 5 Puertas, Dominio IYQ 223, registrado a nombre del Sr. Sosa, Ramón José Antonio DNIN° 27.230.964.

ART.-2°: EXIMIR del pago de los tributos que afectan al dominio de rodados automotores que posean y acrediten como único, que fueran adquiridos mediante la Ley Nacional N° 19.279, Ordenanzas N° 4623 y N° 5365.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-4°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-5°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Que, a través de la misma el Sr. CENTURION, LUIS E. eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0112737-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord. N° 5618), en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2456/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal, y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2456/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0112737-1 a nombre de CENTURION, LUISELEUTERIO.

ART.- 2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART.-3°: HACER saber al peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.